



BASES DE PARTICIPACIÓN “GALERÍA JOSÉ LUIS LÓPEZ ESCARRÉ”

1. **Objeto.** Las bases de participación de la Galería José Luis López Escarré del Teatro Nacional tienen por objeto regular su uso como un espacio destinado a la promoción y difusión de obras artísticas en el campo de las artes visuales, brindando la posibilidad para que nuevos talentos costarricenses o extranjeros residentes en diferentes regiones y comunidades del país, presenten sus creaciones e investigaciones artísticas al público, cubriendo así las necesidades de proyectos y promoción del exponente y su producción.
2. **Sujetos.** Podrán acceder al espacio de la galería del Teatro Nacional, cualquier persona o grupo artístico nacional y extranjero residente en el país, con conocimientos o experiencia en cualquier área de las artes visuales, interesado en mostrar su obra o propuesta artística, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento.
3. **Difusión.** Promoción Cultural publicará en un medio de comunicación, en el sitio web del Teatro y en las redes sociales, una convocatoria abierta a los y las artistas plásticos para que participen con sus propuestas artísticas. Una Comisión Curatorial emitirá su criterio en cuanto a la calidad técnica de la propuesta artística.
4. **Convocatoria.** La convocatoria se realizará anualmente. Su contenido será definido por la Dirección General y la Comisión Curatorial elegido con anterioridad a la Convocatoria y que posteriormente será conocido por el Consejo Directivo del Teatro Nacional de Costa Rica. La convocatoria se divulgará en los medios de comunicación que se consideren oportunos, será una convocatoria abierta a los y las artistas plásticos para que participen con sus propuestas artísticas.
5. **Condiciones.** Para este efecto, prestará especial importancia a los siguientes aspectos:
 - a. Ser artista activo nacional o extranjero residente en el país y con reconocida trayectoria en el ambiente artístico nacional o internacional. Para artistas emergentes, será indispensable el apoyo o recomendación de un maestro, curador o crítico de arte.
 - b. El dominio o experiencia del solicitante en alguna de las técnicas de las artes visuales.
 - c. En cada convocatoria tendrán oportunidad de ser elegidos tanto artistas reconocidos y como artistas emergentes.
6. **Responsabilidades** de los solicitantes. Las y los participantes deberán llenar la solicitud de la Convocatoria para exponer en la Galería José Luis López Escarré del Teatro Nacional, que deberá contener obligadamente la siguiente información:



- A. Copia legible de cédula de identidad o residencia.
- B. Hoja informativa acerca de la técnica empleada, los materiales, la temática y cualquier otra información de especial relevancia sobre el contenido de la obra.
- C. Fotografías o diapositivas de las obras artísticas a exponer en físico y de forma digital.
- D. Currículum vitae del o los solicitantes.
- E. Carta en que indique conocer, así como también aceptar lo indicado en el convenio y reglamento para exposiciones en la galería del Teatro Nacional (para lo cual se dará una copia al interesado), y aceptación del convenio.
- F. La comisión curatorial elegirá tres artistas.
- G. Que la propuesta de exposición sea congruente con la propuesta gráfica que entregan.
- H. Las medidas y tamaños máximos de los cuadros son los siguientes: **50 cm de ancho y 60 cm de alto**. El panel grande del Café es flexible, sin embargo, las obras se deben adaptar al espacio de la galería. El incumplimiento de este punto dejará descalificado al proponente. Debido al tamaño de la galería, la cantidad de obras que podrán ser expuestas es entre 10 y 12 piezas.
- I. El expositor (a) podrá participar después de cinco años de su última exposición, con el fin de darle espacio a nuevos artistas.
- J. El artista debe entregar una muestra de lo que realmente va a exponer. La misma puede ser enviada de forma digital a través de fotografías adjuntas con los documentos solicitados.
- K. Definir detalladamente el tema, la técnica o intención. Que exista un denominador común en la propuesta.
- L. Si es un colectivo, que exista un tema que unifique la exposición.
- M. Por ser un bien patrimonial el protocolo de uso es estricto: no se debe trasladar el mobiliario sin autorización, ni poner mesas contra la pared, ni poner objetos que rayen el piso de mármol. Los arreglos florales deberán tener una base protectora; ni clavos ni alambres expuestos, lo mismo que los recipientes de vidrio con agua.
- N. Se debe aportar, además, documentación adicional de interés, que sirva de apoyo y recomendación de un maestro, curador o crítico de arte, que sirva de apoyo a la Comisión Curatorial para su decisión.
- Ñ. El artista debe donar una de sus obras a la colección privada del Teatro Nacional de Costa Rica. La escogencia de la obra debe ser una decisión conjunta entre él (la) artista y la Dirección del Teatro Nacional. En caso de no haber acuerdo, la institución se reserva el derecho de escogencia.



O. La presentación a la Convocatoria constituirá una aceptación ineludible del interesado (a), de someterse íntegramente a las disposiciones del presente reglamento.

P. Llenar la hoja de solicitud al final de este documento.

7. **Curaduría** de las obras. Seleccionados las y los expositores (as), si fuera necesario, la Comisión Curatorial del Teatro Nacional, realizará visitas al taller del artista, para confirmar su selección; también puede decidir sobre las obras que serán expuestas. Adicionalmente, la Comisión Curatorial tomará en cuenta los criterios del punto 3; su decisión será inapelable y emitirá un criterio en cuanto a la calidad técnica de las propuestas consignadas en un acta final. La Comisión Curatorial brindará sus servicios adhonorem.
8. **Informe.** La Dirección del Teatro Nacional informará al Consejo Directivo, cuáles fueron los y las artistas seleccionados y así como los no seleccionados.
9. **Comunicación.** Una vez seleccionados (as) los expositores (as), la Dirección General del Teatro Nacional comunicará a las y los interesados (as), con la indicación de solicitar dentro de los siguientes diez días hábiles a su recibo, una cita en la oficinas del Teatro Nacional de Costa Rica con la finalidad de coordinar los aspectos inherentes al préstamo del espacio.

A los solicitantes no seleccionados se les comunicará vía correo electrónico la decisión de la Comisión Curatorial. De toda convocatoria o selección de los proponentes el Coordinador de Promoción Cultural deberá de dar la respectiva cobertura o comunicación por los medios propios informativos, como prensa, sitio web, redes sociales, etc.

10. **Acompañamiento a los seleccionados.** El seguimiento a los artistas durante el proceso de preparación expositivo, así como de la coordinación general entre el Teatro Nacional-artista, la creación de un texto para el catálogo, la coordinación de la recepción o toma de fotografías de las obras y visitas al taller de los seleccionados serán responsabilidades del Coordinador de Promoción Cultural del Teatro Nacional y la Comisión Curatorial. La visita al taller del artista se realizará con dos meses mínimo de anticipación a la fecha señalada para la inauguración con la finalidad de escoger los trabajos que se expondrán. Las obras escogidas no podrán ser cambiadas sin previa autorización y serán las únicas que deberá exponer.
11. **Acompañamiento a los seleccionados.** El seguimiento a los artistas durante el proceso de preparación expositivo, así como de la coordinación general entre el Teatro Nacional-artista, la creación de un texto para el catálogo, la coordinación de la recepción o toma



de fotografías de las obras y visitas al taller de los seleccionados serán responsabilidades del Coordinador de Promoción Cultural del Teatro Nacional y la Comisión Curatorial. La visita al taller del artista se realizará con dos meses mínimo de anticipación a la fecha señalada para la inauguración con la finalidad de escoger los trabajos que se expondrán. Las obras escogidas no podrán ser cambiadas sin previa autorización y serán las únicas que deberá exponer.

- 12. Plazo de la exposición.** La exposición en la galería José Luis López Escarré del Teatro Nacional, se extenderá por un plazo de cuatro a doce semanas, en el horario 09:00 a.m. a 07:00 p.m. de lunes a domingo. (Coincide con el horario del Café del Teatro Nacional, donde se Encuentra la galería José Luis López Escarré). Además de lo anterior, el Consejo Directivo podrá, ante circunstancias calificadas y previa comunicación al expositor (a), suspender o variar el período y horario de exposición en la galería, sin que esto le cause responsabilidad alguna.
- 13. Obligaciones.** El expositor (a), deberá observar con ocasión de la exposición, las siguientes disposiciones:
 - a. Velar porque: imperen normas de orden público y buenas costumbres en la Galería, durante el montaje, la inauguración y el desmontaje de la exposición.
 - b. Vigilar para que en la Galería no se produzcan daños tanto a las instalaciones como a las obras artísticas.
 - c. Exponer sólo las obras presentadas en la Convocatoria y aprobadas por la Comisión Curatorial.
 - d. El expositor (a) deberá atender de inmediato, cualquier requerimiento que le sea comunicado por la Dirección General del Teatro Nacional, así como toda solicitud de presentación en sus oficinas.
 - e. El expositor (a) deberá tomar en cuenta, que el espacio que utilizará, forma parte de un bien patrimonial, de tal manera que será absolutamente prohibido la colocación de elementos que puedan alterarlo o dañarlo. Venta de las obras. En caso de presentarse para el expositor, la oportunidad de vender durante el período de exhibición alguna de las obras, las negociaciones serán estrictamente entre expositor e interesado, sin que el Teatro Nacional tenga responsabilidad de ningún tipo en su precio, condiciones de venta y afines. Sin embargo, las obras vendidas no podrán ser retiradas hasta que finalice el plazo de la exposición o en su defecto deberá ser reemplazada por otra obra de igual calidad y tema del que está expuesto.
- 14. Custodia** El bodegaje de las obras correrá por cuenta exclusiva del interesado (a), no siendo responsabilidad del Teatro Nacional el



material no retirado con posterioridad a la fecha de clausura de la exposición.

Es entendido y aceptado que el Teatro Nacional en ningún caso asume responsabilidad por pérdida, hurto, extravío o daño de las obras expuestas.

15. Beneficios La galería del Teatro Nacional se encuentra ubicada en el centro de San José, tiene una trayectoria de exposiciones reconocida y cuenta con instalaciones adecuadas bajo el amparo de la Institución.

16. Compromisos del Teatro Nacional

- a. Realizar el arte e impresión de los brochures para la inauguración y temporada, así como las respectivas invitaciones digitales.
- b. Disponer personal del Teatro Nacional para el respectivo montaje, bajo la supervisión del o la expositora. El (los) artista (as) se comprometen a aceptar la fecha y hora que se designe. El día asignado será el lunes en el cual se realice la inauguración entre las 07:00 a.m. y las 09:00 a.m.
- c. El desmontaje correrá por cuenta del Teatro Nacional, ese mismo día el expositor (a) deberá retirar su obra.
- d. Publicar un anuncio sobre la exposición.
- e. Proporcionar los números telefónicos a la persona interesada en obtener una obra del expositor (a), para que esta pueda ponerse en contacto; previamente, el artista entregará un listado con el nombre de las obras y el precio de cada una al Administrador del Concesionario del Café, para que estos en la medida de lo posible faciliten la información en caso necesario. El Teatro no tendrá ninguna participación económica, si hubiera una venta.

17. Compromisos del artista

- a. Entregar las obras enmarcadas.
- b. Entregar la información para la confección de las cédulas, con cinco días hábiles de anticipación a la inauguración. Estas quedarán colocadas el día del montaje.
- c. El retiro de cualquier obra sólo podrá operar hasta la fecha de finalización del préstamo excepto que medie autorización del Teatro Nacional de Costa Rica en ese sentido, en cuyo caso, deberá sustituirla a la brevedad posible por otra de igual calidad.
- d. Para la confección del catálogo expositivo, el artista se compromete a entregar ya sea por correo electrónico, en cd o llave maya, mínimo dos meses antes de la fecha de inauguración la siguiente información:
 - a. - Fotografías en formato jpg de las obras, en calidad alta (300 dpi) a tamaño real. Con el título de la obra en cada nombre de archivo.
 - b. - Información de las obras. (Archivo de word donde se indique: título, técnica, año y dimensiones en centímetros).



- c. - Breve texto donde se explique de qué trata la propuesta para la exposición. (máximo media hoja carta letra arial tamaño 12 puntos.)
- e. Colaborar activamente para la convocatoria de un público especializado para el día de la inauguración.

18. Recepción. El expositor (a) seleccionado (a) y el TNCR podrán coordinar la realización en la galería, el día de la inauguración, un agasajo o una recepción (vernissage) para un máximo de 50 personas. El horario será de 07:00 p.m. a 09:00 p.m. Este horario se debe respetar en sin excepción.

En el caso de realizarse un “vernissage”, el expositor tendrá que coordinar y entregar una lista de invitados, quince días hábiles antes de la inauguración; tres días hábiles antes de la inauguración a más tardar deberá de entregar el listado de los invitados confirmados.

19. Obligaciones legales. El expositor asumirá bajo su absoluta responsabilidad las obligaciones obrero patronales o de cualquier otra índole que se originen en la exposición de su obra en la galería José Luis López Escarré, quedando el Teatro Nacional de Costa Rica exonerado de cualquier responsabilidad derivada por situaciones como las descritas.

20. Rige. Las siguientes Bases de Participación rigen a partir de ser aprobadas por el Consejo Directivo del Teatro Nacional de Costa Rica.

21. Cronograma exposiciones

Cronograma 2019	
Inauguración	Finaliza
01 de abril	15 de julio
15 de julio	28 de octubre
28 de octubre	02 de marzo